DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20277
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER4094.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 08 de 2024	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 19 122A 14 P2: CL 19A 120 09	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 91.246,448 Y_1= 110.313,138 X_2= 91.341,119 Y_2= 110.322,305	
BARRIO:	San Pablo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3 m^2	
UPZ:	76 – Fontibón San Pablo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0079ZECN P2: AAA0161CUUZ	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51528	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Posible afectación por obra aledaña.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 19 122A 14 y P2: CL 19A 120 09, se encuentran localizados en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta no presentan cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

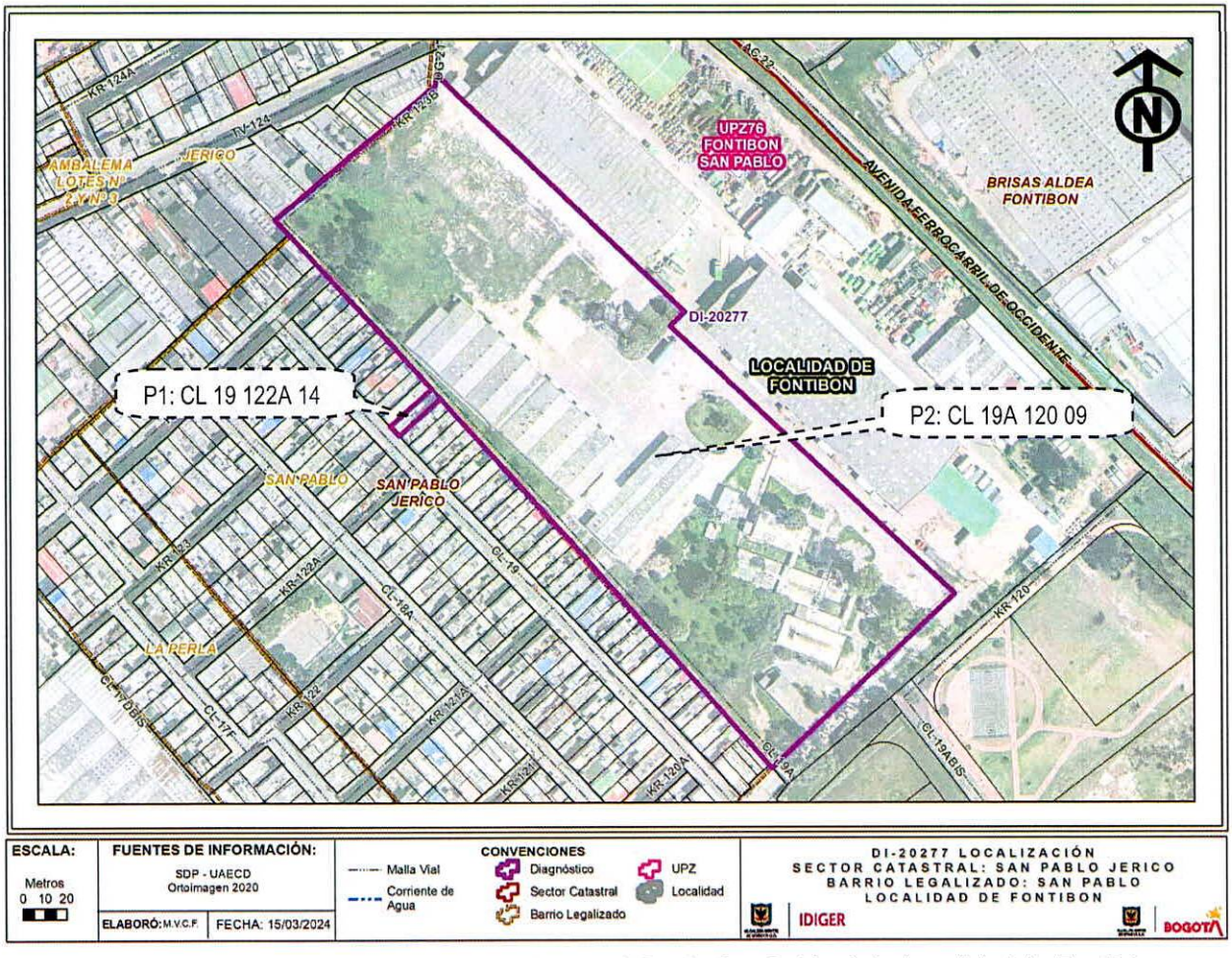

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER4094, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 08 de marzo de 2024, al predio que se presenta en la Figura 1, el cual se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio P1: CL 19 122A 14 se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta tejas de zinc soportadas por estructura metálica, que se apoya sobre los muros de cerramiento del segundo nivel (Ver fotografía 2). Por su parte, en el predio P2: CL 19A 120 09, se encuentra en proceso de construcción un proyecto de vivienda, conformado por torres de apartamentos de hasta 20 niveles, construidos posiblemente en un sistema combinado de pórticos y muros de concreto estructural (Ver fotografía 3). De acuerdo con lo informado por el Señor Yesid Suaza, responsable del predio P1, el desarrollo del proyecto de vivienda de P2, el cual se encuentra a unos 20m de distancia del predio P2, ha ocasionado daños sobre su vivienda, situación que no se puede verificar durante la visita.

Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, donde se evidencian grietas de tendencia diagonal, del orden de 0,5cm de abertura y longitudes de hasta 1m aproximadamente, sobre los muros divisorios internos de la cocina y habitación (Ver fotografías 4 y 5). Sin embargo, no se observan desplazamientos ni pérdida de verticalidad sobre los mismos, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas evidenciadas (Ver fotografía 6).

Por último, no se realiza inspección desde el interior de la obra de predio P2, debido a que en el momento de la visita no se encontraba nadie que permitiera el ingreso. De igual forma, desde exterior de P2, se evidencian actividades de obra en desarrollo y no se advierten daños adicionales asociados a su ejecución.

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectación por obra aledaña. Actividades de construcción adelantadas en el predio P2, las cuales pueden ser el detonante de los daños evidenciados sobre los muros internos que conforman la vivienda de P1.

- Deficiencias constructivas en la vivienda emplazada en el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio P1.



Fotografía 2. Vivienda emplazada en el predio P1. CL 19 122A 14.

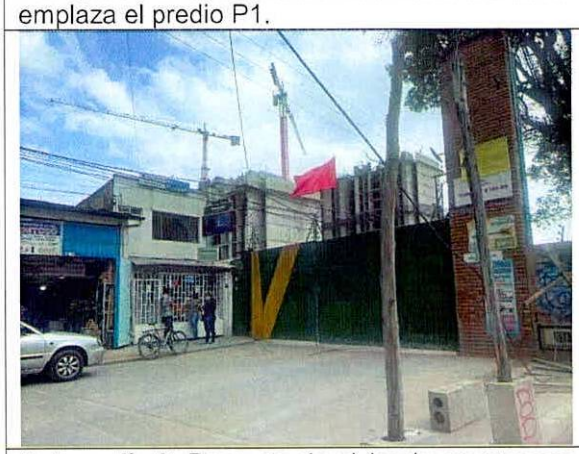

Fotografía 3. Proyecto de vivienda en proceso de construcción P2: CL 19A 120 09.

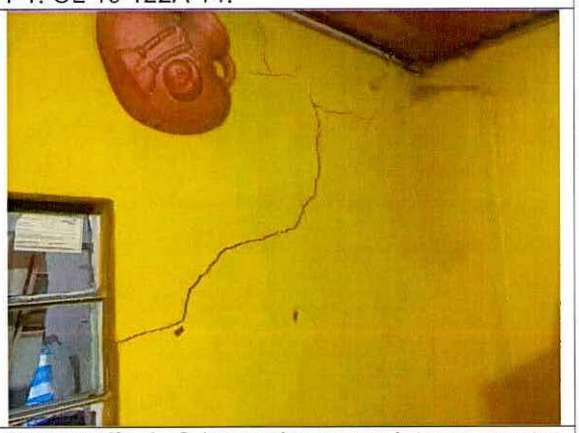

Fotografía 4. Grieta sobre muro interno, sector cocina.



Fotografía 5. Grieta sobre muro interno, sector habitación.



Fotografía 6. Otros sectores de la vivienda sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 19 122A 14	Yesid Suaza	Mampostería parcialmente confinada	2	Residencial	Leves
2	CL 19A 120 09	No se identifica	Pórticos y muros estructurales	20	Residencial	Sin daños desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en la abertura y longitud de las grietas evidenciadas sobre los muros internos de la cocina, habitación, las cuales en el mediano plazo, podrían afectar la habitabilidad de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 19 122A 14, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 19 122A 14, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad global del proyecto de vivienda en ejecución emplazado en el predio P2: CL 19A 120 09, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas desde el exterior del mismo durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, dado que los daños presentados en el predio P1: CL 19 122A 14, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón, están posiblemente asociados a las actividades de construcción que se adelantan y/o adelantaron en el predio colindante de P2: CL 19A 120 09, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños, lo anterior, en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelantó o se adelanta en el predio P2, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños presentados en P1.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 19 122A 14, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los muros divisorios internos de la cocina y habitación, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio P1: CL 19 122A 14, en el Barrio San Pablo de la Localidad de Fontibón, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciadas sobre los muros internos de la cocina y habitación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático